



Evolucionamos  
**juntos**  
hacia un mundo  
**sostenible.**

## Programa de transparencia y ética Empresarial

*Industrias Alimenticias Perman SA*

La gestión empresarial de Industrias Alimenticias Perman S.A se fundamenta en principios de integridad, honestidad, responsabilidad y rectitud, bajo esa premisa fundamental, la Asamblea de Accionistas de la Compañía promueven por convicción entre su equipo humano de trabajo, sus clientes, proveedores y demás grupos de interés el mayor rigor y prolijidad en todos sus comportamientos, los cuales debe estar regidos e inspirados por los más altos estándares de la ética.

El Sistema de Gestión responsable y ética de Industrias Alimenticias Perman S.A, está contenido en el Código de Buen gobierno, ética y conducta empresarial, y el Programa de transparencia y ética empresarial constituyéndose en los instrumentos que deben servir de referencia para todas las acciones y comportamientos del equipo humano al servicio de la Compañía.

Consecuentemente con esta filosofía de Empresa, se establece el Programa de transparencia y ética empresarial por medio del cual se busca afianzar una cultura organizacional basada en los más elementales principios de la ética, garantizando un enfoque de control interno focalizado principalmente en la identificación y prevención de aquellas potenciales conductas que no se ajusten a las normas internas y a la Ley, además se busca asegurar la transparencia y fidelidad en la información de la Compañía (de cualquier naturaleza) y salvaguardar la buena imagen y reputación de Industrias Alimenticias Perman S.A, así mismo promover el respeto por las normas de la libre competencia.

## Capítulo 1. Consideraciones generales.

- i. El Programa de transparencia y ética empresarial aplica a todo el equipo humano vinculado a Industrias Alimenticias Perman S.A y a todas las partes relacionadas y grupos de interés, como clientes, proveedores, contratistas, accionistas, inversionistas y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, industrial, contractual o de cooperación.
- ii. El Programa de transparencia y ética empresarial tiene la intención de declarar públicamente el compromiso de Industrias Alimenticias Perman S.A y sus Altos Directivos con un proceder ético y transparente ante sus grupos de interés, y el conducir los procesos comerciales e industriales de una manera responsable, actuando bajo una filosofía de cero tolerancias con aquellos actos que contraríen nuestros principios corporativos.
- iii. Este programa, articula las políticas y procedimientos definidos por Industrias Alimenticias Perman S.A en el fortalecimiento de su Gobierno y cumplimiento corporativo, tales como: Código de buen gobierno, ética y conducta empresarial, la Política de prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, Política para la administración de riesgos, Manual de compras, reglamento interno de trabajo, política de contratación y demás políticas establecidas por la Compañía.

### Normatividad colombiana

Sea lo primero indicar que el 02 de febrero de 2016, el congreso de la república promulgó la ley 1778, en respuesta a diversos acuerdos internacionales que tienen como propósito combatir la corrupción y el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales. El artículo 23 de esa ley, establece el deber de la superintendencia de sociedades de promover programas de transparencia y ética empresarial en las personas jurídicas sujetas a su vigilancia y que para ello tendrá en cuenta criterios tales como el monto de sus activos, sus ingresos, el número de empleados y objeto social.

Como consecuencia de lo anterior, la superintendencia profirió la resolución 100-002657 del 25 de julio de 2016, que establece los criterios para determinar cuáles sociedades deben adoptar los programas de ética empresarial, y la circular externa 100-000003 del 26 de julio de 2016, contentiva de una guía con las instrucciones administrativas relacionadas con la promoción de los programas referidos, así como de los mecanismos internos de auditoría, anticorrupción y prevención del soborno transnacional, en el contexto de la ley 1778 de 2016.

### Sanciones administrativas

**Régimen sancionatorio:** de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la ley 1778 de 2016, la superintendencia de sociedades impondrá una o varias sanciones a las personas jurídicas que incurran en las conductas enunciadas en el artículo 2° de la mencionada ley. La imposición de las sanciones se realizará mediante resolución motivada, de acuerdo con los criterios de graduación previstos en dicha ley. Las sanciones podrán ser multas hasta por doscientos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**Criterio de graduación de las sanciones:** de acuerdo con el artículo 7° de la precitada ley, las sanciones serán impuestas por el ente de control, de acuerdo a el beneficio económico obtenido o pretendido por el infractor con la conducta, la mayor o menor capacidad patrimonial del infractor, la reiteración de conductas; la resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora o de supervisión y la conducta, entre otros.

**Legislación penal:** el soborno transnacional, está tipificado como delito en el código penal colombiano, en su

artículo 433, generando pena privativa de la libertad, inhabilidades y sanciones económicas.

Los representantes de la compañía, directivos, asociados, colaboradores y en especial el oficial de cumplimiento, declaran conocer las disposiciones y sanciones administrativas y penales por incumplimiento a las instrucciones impartidas por la superintendencia de sociedades, en materia de transparencia y ética empresarial, de acuerdo a las conductas previstas en el art. 2º de la ley 1778 de 2016.

## Capítulo 2. Política de la transparencia e integridad

### 1. Principios fundamentales.

El programa de transparencia y ética empresarial se establecen bajo la declaración de seis (6) principios fundamentales, los cuales deben reflejar nuestras acciones a todo nivel y se integran los principios y valores generales de comportamiento en el trabajo, enmarcados en el Código de conducta en Industrias Alimenticias Perman S.A, los cuales deben inspirar las acciones de los empleados a todo nivel.

**Principio de la legalidad:** Todas las personas vinculadas a Industrias Alimenticias Perman S.A están comprometidas en velar por el cumplimiento no solamente de la letra sino del espíritu de la Constitución y de las leyes colombianas, igualmente de las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas y políticas fijadas dentro de la Compañía.

**Principio de la honestidad:** En la medida en que todos los empleados, accionistas o colaboradores sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales y laborales y las practiquen, se puede afirmar que se está cumpliendo con los deberes frente a la comunidad, la empresa y el país y la única forma de hacerlo es guiándose por la senda de un negocio honesto, transparente y legítimo. Quienes tienen mayor nivel jerárquico y responsabilidad sobre bienes y procesos de Industrias Alimenticias Perman S.A deben estar más comprometidos con una conducta franca.

**Principio de la buena fe:** Actuar con buena fe, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley y dando prioridad en sus decisiones a los principios y valores de Industrias Alimenticias Perman S.A. por encima del interés particular.

**Principio de la lealtad:** Por lealtad con la Compañía toda persona debe comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de Industrias Alimenticias Perman S.A, de sus clientes, accionistas y directivos.

**Principio del interés general y corporativo:** Todas las acciones siempre deben estar regidas por el interés general y la gestión a todo nivel debe estar carente de cualquier interés económico personal. Las conductas transparentes están exentas de pagos o reconocimientos para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios.

**Principio de la veracidad:** Decimos y aceptamos la verdad por encima de cualquier consideración. La información que expedimos al público en general, es veraz.

## 2. Valores corporativos.

Industrias Alimenticias Perman S.A ha definido los siguientes valores que nos identifican:

**Trabajo en equipo:** Es la integración de dos o más personas para lograr las metas establecidas con objetivos comunes.

**Lealtad:** Ser fiel a los principios, valores o a los compromisos definidos.

**Abiertos al cambio:** Capacidad de adaptarse y ser flexible a las diferentes formas de hacer o ver las cosas, siempre descubriendo en ella una oportunidad de ser mejores.

**Compromiso:** Involucrarse en el logro de las metas propuestas, asumir con pasión las actividades encomendadas, dando siempre lo mejor de cada uno.

**Honestidad:** Ser sinceros al actuar y hablar, expresando siempre la verdad y comportándose de manera transparente.

**Innovación:** Capacidad de desarrollar nuevas ideas, productos o procesos.

**Respeto:** Reconocer y resaltar en la otra persona, sus valores y diferencias tratándolo con dignidad.

De acuerdo con lo anterior, toda persona vinculada a Industrias Alimenticias Perman S.A por cualquier medio es corresponsable en la adecuada y correcta aplicación del programa de transparencia y ética empresarial y de manera especial cuenta con todo el respaldo de la Alta Dirección para obrar en consonancia con los principios declarados en el presente documento y en el Código de buen gobierno, ética y conducta empresarial de la Compañía.

Es por ello que desde la Asamblea de Accionistas de Industrias Alimenticias Perman S.A se valora y reconoce el esfuerzo y el compromiso de aquellas personas que obran con rectitud y velan por la integridad de la gestión empresarial.

Industrias Alimenticias Perman S.A prohíbe cualquier tipo de soborno o acto de corrupción, y exige el cumplimiento de todas las Normas anticorrupción y anti soborno incluyendo la Circular Externa 100-000003 de 2016 de la Superintendencia de Sociedades.

Es imperativo anteponer la observancia de los principios y valores éticos al logro de las metas de Industrias Alimenticias Perman S.A considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir las políticas que integran el Sistema de Gobierno, cumplimiento corporativo y ética empresarial.

Las personas vinculadas a Industrias Alimenticias Perman S.A. deben conocer y cumplir con todas las políticas y procedimientos que integran el Sistema de Gobierno, cumplimiento corporativo y ético empresarial.

Los Empleados que tengan la facultad de realizar compras o negociaciones nacionales o internacionales, deben realizar la debida diligencia para conocer adecuadamente a los terceros, y en particular, la vinculación con entidades gubernamentales o servidores públicos antes de cerrar la compra o

negociación. Para ello deben aplicar lo establecido en el Política de prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, el Manual de Compras y el Proceso de licitaciones.

### Capítulo 3. Programa para el aseguramiento de la transparencia, integridad y ética empresarial

Siendo coherentes con los principios y valores de la transparencia e integridad De Industrias Alimenticias Perman S.A, se implementa el programa corporativo para el aseguramiento de actos transparentes y legítimos, el cual tiene por objeto, en primer lugar de promover y asegurar dentro de la compañía la realización de conductas y actos ajustados a la normas legales e internas y las buenas costumbres; segundo la regulación de los mecanismos y procedimientos para la prevención de los actos que van en contravía del presente programa y tercero el establecimiento del debido proceso con el objeto de identificar y establecer responsabilidades de las personas involucradas en actos no transparentes.

El programa contiene los siguientes elementos:

**Integrar y coordinar** el conjunto de acciones necesarias para prevenir y controlar potenciales situaciones de fraude, soborno y corrupción.

**Generar** un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención y detección de acciones contrarias a la ley y las normas internas, manteniendo canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos en Industrias Alimenticias Perman S.A.

**Impulsar** una cultura organizacional basada en el principio de la legalidad y la transparencia y en la aplicación de los principios elementales de ética y comportamiento responsable del equipo humano de la compañía, independientemente de su nivel jerárquico.

**Identificar, desarrollar e implementar** procedimientos, adecuados para la prevención, detección y tratamiento de conductas no ajustadas al ordenamiento jurídico en la compañía, teniendo un mejoramiento continuo. La identificación y evaluación de los riesgos se debe realizar siguiendo la metodología y la política de riesgos definida por Industrias Alimenticias Perman S.A.

**Garantizar** el debido proceso para gestionar, sobre la base del respeto a la dignidad de la persona y sus derechos, la investigación de todo presunto acto fraudulento, de soborno o corrupción, asegurando la confidencialidad en el manejo de la información y la proporcionalidad de las acciones correctivas. Las personas que denuncien de buena fe una violación al programa de transparencia y ética empresarial, están protegidas contra cualquier tipo de represalia.

**Fomentar** el deber de lealtad de los empleados comunicando responsablemente cualquier sospecha de fraude, soborno o cualquier acto de corrupción del que tengan conocimiento.

**1. Modalidades que van en contra de la transparencia, integridad y la ética empresarial.**

Para efectos del programa de aseguramiento de la transparencia y ética empresarial en Industrias Alimenticias Perman S.A ha de entenderse que el soborno transnacional y la corrupción en general es la voluntad de actuar deshonestamente a cambio de dinero o beneficios personales ocasionando daños favoreciendo injustamente a pocos que abusan de su poder o de su posición. Esta no solo crea una competencia desleal sino limita el camino a la eficiencia organizacional y la integridad de las personas.

Para facilitar la comprensión, se considera que las siguientes modalidades van en contravía del Programa de transparencia y ética empresarial:

**a) Conflicto de intereses:**

Se entiende por conflicto de interés, cuando:

- i. Existen intereses contrapuestos entre un empleado de Industrias Alimenticias Perman S.A y los intereses de la Compañía, que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Compañía.
- ii. Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de cualquier empleado de Industrias Alimenticias Perman S.A, y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la misma.

**b) Soborno:**

Es posible verse inmerso en una situación de soborno cuando se da o se recibe una propuesta para beneficiar de manera indebida a alguien, a cambio de dinero, objetos, promesas y/o favores presentes o futuros.

Ante esta situación el Empleado de Industrias Alimenticias Perman S.A debe rechazar la propuesta de manera contundente y poner en conocimiento esta situación, a través de los canales previstos o informar al Oficial de Ética (Oficial de cumplimiento).

Los ofrecimientos indebidos (sobornos) pueden ser dádivas de cualquier tipo tales como: dinero, regalos, viajes, cursos de capacitación, contribuciones en efectivo o en especie, comisiones y/o descuentos, programas de entretenimiento (por ejemplo: comidas, entradas a eventos y espectáculos, entre otros.), pago de servicios personales y/o profesionales en beneficio de un funcionario nacional o extranjero o sus familiares.

**c) Corrupción:**

Es todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas. Son las acciones que se presenten bajo una de dos modalidades:

- i. **Interna:** aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia empleados de Industrias Alimenticias Perman S.A con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a ese tercero.
- ii. **Corporativa:** aceptación de sobornos provenientes de empleados de Industrias Alimenticias Perman S.A hacia funcionarios gubernamentales (nacionales o extranjeros) o terceros, de manera directa o a través de agentes; con el fin de que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a la Compañía o un funcionario de ella.

**d) Fraude:**

Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno (sea material o intangible) de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado.

Con fundamento en lo anterior se considera de manera especial que las siguientes conductas van contra la transparencia y la integridad corporativa de Industrias Alimenticias Perman S.A:

- i. Actos intencionales que buscan un beneficio propio o de terceros (material o inmaterial) por encima de los intereses de la Compañía.
- ii. Alteración de información y documentos de la Compañía para obtener un beneficio particular.
- iii. Generación de reportes con base en información falsa o inexacta.
- iv. Uso indebido de información interna o confidencial (Propiedad intelectual, Información privilegiada, etc.).
- v. Conductas deliberadas en los procesos de contratación y licitaciones con el fin de obtener dádivas (pagos o regalos a terceros, recibir pagos o regalos de terceros, etc.).
- vi. Destrucción u ocultamiento de información, registros o de activos.
- vii. Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas.
- viii. Destinar recursos para financiación del terrorismo.
- ix. Utilización de manera indebida bienes de propiedad de la Compañía que estén bajo su custodia.
- x. Fraude informático.
- xi. Cualquier irregularidad similar o relacionada con los hechos anteriormente descritos.

**2. Evaluación de los riesgos relacionados con las modalidades en contra de la transparencia, integridad y la ética empresarial.**

Industrias Alimenticias Perman S.A realizará periódicamente evaluaciones de riesgos de soborno, bajo los siguientes criterios recomendados:

- i. Identificar los riesgos de soborno, corrupción y fraude que la organización podría razonablemente prever a partir de la evaluación del riesgo, teniendo en cuenta: el tamaño, la estructura, los lugares y sectores

en que opera, la naturaleza, escala y complejidad de las actividades y operaciones de la organización, el modelo de negocios de la organización, la naturaleza y el alcance de las interacciones con los funcionarios públicos.

- ii. Analizar, evaluar y priorizar los riesgos identificados.
- iii. Se revisará la evaluación del riesgo de soborno, periódicamente para que los cambios y la nueva información puedan ser actualizados adecuadamente en función de la periodicidad.
- iv. Conservar la información documentada que demuestre que la evaluación del riesgo de soborno se ha realizado y utilizado para diseñar o mejorar el sistema de gestión contra el soborno. La organización establecerá criterios para evaluar su nivel de riesgo de soborno, que tendrá en cuenta las políticas y objetivos de la organización.

### 3. Normas que contempla el programa

#### 3.1. Gastos para regalos, viajes y entretenimiento de funcionarios o servidores públicos nacionales o extranjeros.

Los Empleados no deben solicitar, aceptar, ofrecer o suministrar regalos, entretenimiento, hospitalidad, viajes, patrocinios con el fin de inducir, apoyar o recompensar una conducta irregular, con relación a obtener cualquier negocio que involucren a Industrias Alimenticias Perman S.A

Los regalos, gastos de entretenimiento u otras cortesías para beneficio de un funcionario o servidor público nacional o extranjero no son permitidos.

#### 3.2. Negociaciones con agentes, intermediarios y pagos de facilitación.

En Industrias Alimenticias Perman S.A no se deben utilizar intermediarios o terceras personas para que ellos realicen pagos inapropiados.

Los pagos de facilitación están prohibidos. Dichos pagos no deben hacerse a funcionarios públicos, ni siquiera si son una práctica común en un país determinado.

#### 3.3. Contratos o acuerdos con terceras personas.

Todos los contratos o acuerdos suscritos por Industrias Alimenticias Perman S.A, deben contener cláusulas o declaraciones que garanticen el cumplimiento de este programa, las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, además, deben incluir el derecho a terminar el contrato cuando incurran en una violación a los mismos. El área Jurídica es responsable de incluir en todos los contratos de la Compañía dichas cláusulas.

En cualquier caso, el responsable de la negociación debe verificar que las cláusulas estén incluidas antes de la firma de los contratos o acuerdos; de no observarse debe informar al área Jurídica.

#### 3.4. Donaciones y contribuciones políticas.

Industrias Alimenticias Perman S.A no hace contribuciones a partidos políticos, personas u organizaciones que se encuentren sancionados o inhabilitados por los entes de control, sean parte de listas restrictivas con información de lavado de activos, financiación del terrorismo u otros delitos.

Las donaciones que se realicen serán definidas y autorizadas por los Directivos de la Organización.

Las contribuciones se hacen de forma transparente y de buena fe, buscando que: (a) los destinatarios son legítimos y el destino final de la contribución no es un tercero; (b) la contribución se haga dentro del marco de la ley; (c) no se haga como contraprestación a favores o toma de decisiones para beneficiar exclusivamente a Industrias Alimenticias Perman S.A.; (d) la Compañía registre la contribución en su contabilidad.

Respetamos el derecho que tienen los empleados a participar en actividades políticas que libremente decidan llevar a cabo, siempre y cuando tales actividades no interfieran con el cumplimiento de los deberes y responsabilidades, y se realicen estrictamente a título personal.

Durante el ejercicio de alguna actividad política, no se debe involucrar o relacionar a Industrias Alimenticias Perman S.A, ni usar el nombre, símbolos, logotipos o algún otro signo que pueda asociarse con la Compañía. Adicionalmente, no está permitido que se realicen actividades políticas en las instalaciones de la Compañía, o utilicemos recursos de la misma con este fin.

Los empleados están en libertad de realizar contribuciones políticas a título personal. Sin embargo, debemos asegurarnos que cualquier contribución personal en la que Industrias Alimenticias Perman S.A. no tenga injerencia, no sea asociada con nuestra Compañía.

La Compañía no se responsabiliza, en ningún caso, de la actuación de su personal en el desempeño de actividades políticas. La eventual intervención del personal en actividades políticas no implica, en ningún modo, una tendencia o afiliación política por parte de la Compañía.

### 3.5. Registros contables

Industrias Alimenticias Perman S.A. debe llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa todas las transacciones realizadas. Los Empleados de la Compañía no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

Industrias Alimenticias Perman S.A. tiene controles internos para prevenir que se oculten o disimulen sobornos u otros pagos indebidos en transacciones como: comisiones, pagos de honorarios, patrocinios, donaciones, gastos de representación o cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza impropia del pago.

## 4. Mecanismos para reportar

- **PERMAN TE ESCUCHA:** Se ha habilitado este mecanismo para que los empleados, colaboradores, que se realizara dos veces al mes, donde el grupo humano de Industrias Alimenticias Perman S.A, prepara un horario y una zona para escuchar y atender aquello que el grupo laboral tiene que decir.

- **OTROS MECANISMOS:** Se han habilitado mecanismos de fácil acceso para que los empleados, accionistas, directivos, contratistas y cualquier persona, tales como el correo electrónico: [sagrilaft.perman@panperman.com](mailto:sagrilaft.perman@panperman.com) , a través de mensajes escritos que podrán dejarse en los buzones de nuestra sede principal ubicados en las direcciones, Calle 10 SUR N°50 FF- 42 y Carrera 51 10B SUR 64 de la ciudad de Medellín, y/o a través del PBX: (604) 2856539, mediante los cuales pueden manifestar

sus inquietudes, informar las posibles infracciones relacionadas con el soborno transnacional o cualquier otra práctica corrupta, y/o hacer denuncias anónimas.

## 5. Roles y responsabilidades

**La Alta Dirección** de Industrias Alimenticias Perman S.A es responsable por la administración, prevención y detección del riesgo de fraude, soborno u otras conductas que afecten la transparencia. Esto incluye a todas las personas que tengan la calidad de jefes y supervisores. Además, deben promover a través del ejemplo una cultura de transparencia e integridad en la cual el soborno, la corrupción y cualquier otro acto inapropiado sean considerados inaceptables.

**La Asamblea de Accionistas** es responsable de designar al Oficial de cumplimiento, y suministrar los recursos económicos, humanos y tecnológicos que éste requiera. Definir y aprobar las políticas y mecanismos para la prevención del soborno y de otras prácticas corruptas al interior de la Compañía. Ordenar las acciones pertinentes contra los altos directivos, cuando infrinjan lo previsto en el Programa de transparencia y ética Empresarial y revisar los informes que presente el Oficial de Ética, dejando expresa constancia en la respectiva acta.

**El Oficial de Cumplimiento**, es la persona designada por la junta directiva para liderar el programa y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional es la persona nombrada como Oficial de Cumplimiento para las funciones en relación con otros sistemas de gestión del Riesgo, relacionados con el Lavado de Activos y el Financiamiento contra el Terrorismo. Debe reportar a la Junta directiva y al Comité de transparencia e integridad al menos cada tres meses, los informes sobre su gestión, los casos recibidos y las estrategias recomendadas para la investigación. Debe evaluar los riesgos de soborno y corrupción, coordinar las capacitaciones de los empleados sobre esta materia y proponer mejora de procesos.

**Equipo Humano.** Todos los empleados de Industrias Alimenticias Perman S.A. deben velar por una gestión transparente en sus respectivas áreas y en la Compañía en general.

Cualquier empleado que tenga conocimiento sobre cualquiera de las modalidades del numeral 3.4 del presente documento debe reportarlo inmediatamente por los medios establecidos en el Programa de transparencia y ética empresarial, al oficial de ética, al jefe directo, Si es por medio del jefe directo, éste debe reportarlo dentro las 24 horas siguientes a la Dirección de Auditoría.

En estos casos, el empleado goza de las siguientes garantías:

**Confidencialidad** sobre la información y las personas.

**Presunción de buena fe.** Cuando una persona reporta una conducta debe hacerlo con responsabilidad, se presume que lo hace de buena fe y con base en indicios o elementos reales.

## 6. Responsabilidades laborales

Los asuntos relacionados con aspectos de índole laboral solo se gestionan por intermedio de la Dirección de gestión humana quien a su criterio definirá si es un asunto de competencia del Comité de Convivencia.

Los casos que involucren potenciales conflictos de interés, deben ser direccionados de acuerdo con las instrucciones emitidas a través de la dirección de Gestión Humana y el Código de Buen gobierno, ética y conducta empresarial.

## 7. Acciones correctivas

Asuntos relacionados con empleados vinculados a Industrias Alimenticias Perman S.A. se procederá de acuerdo con las normas legales laborales y el reglamento interno de la Compañía.

Proveedores de bienes y servicios se sujetan a lo pactado contractualmente en el acto jurídico que regula las obligaciones y derechos de las partes y a las formas previstas legalmente para terminar el vínculo si fuere necesario.

Autoridades Gubernamentales. Si fuere el caso, con la respectiva denuncia ante los entes de control competentes.

## 8. Divulgación y capacitación

La divulgación del Programa de transparencia y ética empresarial se debe realizar mediante la publicación en la intranet y la página web de la Compañía, garantizando su acceso y conocimiento a todos los grupos de interés.

Las capacitaciones a los empleados en esta materia, debe estar a cargo de Gestión Humana.

## 9. Formatos, archivo y conservación

El procedimiento de archivo y conservación de los documentos que estén relacionados con negocios o transacciones nacionales o internacionales, deben cumplir con el programa de gestión documental y las tablas de retención dispuestas por la Compañía.

## 10. Oficial de cumplimiento.

El Oficial de cumplimiento es un individuo designado por Industrias Alimenticias Perman S.A con la idoneidad, experiencia y liderazgo requeridos para gestionar tales riesgos y cualquier otro que se relacione con un acto de corrupción. Este funcionario será el encargado de la adecuada articulación de las Políticas de Cumplimiento con el Programa de Ética Empresarial y deberá presentar a los Altos Directivos, al menos cada tres meses, informes de su gestión como Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento depende únicamente de los Altos Directivos y debe tener acceso directo a estos últimos. Además, es importante que tal funcionario cuente con la autonomía y los recursos

humanos, tecnológicos y económicos requeridos para poner en marcha el respectivo Programa de Ética Empresarial.

### 11. Implementación de principios recomendados

El Programa de Transparencia, Ética Empresarial y Anticorrupción, atendiendo lo establecido en la normatividad vigente, aplicará los siguientes principios:

- i. Compromiso de los Altos Directivos en la prevención del Soborno Transnacional.
- ii. Evaluación de los Riesgos relacionados con el Soborno Transnacional.
- iii. Puesta en Marcha del Programa de Transparencia, Ética Empresarial y Anticorrupción.
- iv. Asignación de funciones al Oficial de Cumplimiento por la Junta directiva.
- v. Aplicación de Procedimientos de Debida Diligencia;
- vi. Asegurar el suministro de recursos económicos, humanos y tecnológicos, que requiera el Oficial de Cumplimiento.
- vii. Control y Supervisión de las Políticas de Cumplimiento y del Programa de Ética Empresarial;
- viii. Divulgación de las políticas de cumplimiento y del programa de Ética Empresarial
- ix. Canales de comunicación para reportar confidencialmente las infracciones al programa de Ética Empresarial

### Referencias

Industrias Alimenticias Perman S.A. Código de buen gobierno, ética y conducta empresarial.

Industrias Alimenticias Perman S.A. Política para la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Industrias Alimenticias Perman S.A. Política para la administración de riesgos

Industrias Alimenticias Perman S.A. Manual de compras.

### Aprobación

La Junta Directiva y Representante Legal aprueba el presente Manual que soporta el Programa de Ética Empresarial, mediante Acta de Junta Directiva.

Por lo anterior, se expide a regir a partir del 01 de marzo de 2022.

Podrá modificarse y/o ajustarse en cualquier momento, lo cual se hará constar en el Acta del órgano respectivo de la Compañía.